



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PATRONAT MUNICIPAL DE SERVEIS D'ATENCIÓ A LES PERSONES DE MARTORELL, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FIESTAS POPULARES, PARA EL EJERCICIO 2026.

El 14 de abril de 2026, el Sr. Xavier Fonollosa i Comas, presidente del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, dictó la siguiente resolución:

“Resolución 147/2026

Expediente núm.: 391/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto del Expediente: Convocatoria subvenciones para actividades culturales y fiestas populares correspondiente al ejercicio 2026

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. De conformidad con lo que establece el artículo 12.1 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, durante cada ejercicio económico se aprobará por el/la Alcalde/esa, o Regidor/a en quien delegue del Ayuntamiento o el/la Presidente/a o Vicepresidente/a en quien delegue de sus Organismos Autónomos, una convocatoria de cada subvención, que contendrá las prescripciones necesarias para desplegar, desarrollar y aplicar los preceptos de la mencionada Ordenanza, pero que en ningún caso podrán modificarla ni contradecirla.
- II. Desde el departamento de Intervención se ha informado de que en el presupuesto del Patronato existe crédito adecuado y suficiente en la partida 2000 33400 48600 – Subvenciones Cultura, para hacer frente a la convocatoria de subvenciones para el año 2026.

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la convocatoria de subvenciones para actividades culturales y fiestas populares, correspondiente al ejercicio 2026 que a continuación se transcribe:

1. Las **bases reguladoras** de la presente convocatoria de subvenciones son las contenidas en la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006.
2. **Partida presupuestaria:** 2000 33400 48600 – Subvenciones Cultura.

Cuantía total máxima de la subvención convocada: 41.500,00 €.





- 3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención:** actividades culturales y fiestas populares. Incluye proyectos o actividades destinados al público infantil, joven o adulto que tengan como objetivo dotar de contenido, estructura y personalidad a los núcleos festivos de Martorell: Reyes, Sant Antoni, Pascua, Sant Jordi, Feria de Primavera, Corpus, Fiesta Mayor, Onze de Setembre, Fiesta del Roser, Navidad, además de otras celebraciones tradicionales y también a sus elementos festivos (gigantes, cabezudos, carpafera, diablos, bastoners, coro de danzas, sardanas...). También incluye la organización de actividades de difusión, formación cultural, apoyo a la creación e investigación, destinadas al público infantil, joven o adulto, que tengan como objetivo abrir, dar a conocer y poner al día los referentes culturales en el ámbito de la producción artística y plástica (acciones en la calle, concursos, cursos de formación, exposiciones...), el patrimonio arquitectónico y arqueológico (Puente del Diablo, Santa Margarida...), la música (producción propia y programación de conciertos), la danza (producción propia y programación de espectáculos de danza), el teatro (producción propia y programación de espectáculos teatrales), trabajos de investigación y exploración (patrimonio arquitectónico, arqueológico, festivo, personas destacadas dentro del mundo cultural de Martorell...), entre otras.
- 4.** La concesión de las subvenciones se efectuará mediante un **régimen de concurrencia competitiva**.
- 5. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos:**
- 5.1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones y, en consecuencia, peticionarias de éstas, las siguientes personas o Entidades:
- a) Las entidades y asociaciones sin finalidad de lucro, domiciliadas en el municipio de Martorell, que realicen actividades de interés municipal y se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana.
 - b) Las personas físicas domiciliadas en el municipio de Martorell que realicen actividades de interés municipal.
 - c) Las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro y las personas físicas que, no estando domiciliadas en el municipio de Martorell, realicen actividades de interés municipal dentro o en beneficio de la población.
- 5.2. No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, ni peticionarias, las personas, entidades y asociaciones relacionadas en el apartado 1 que hubiesen firmado un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Martorell o su Patronato para la misma actividad o proyecto para los que se solicita subvención.
- 5.3. No se podrán otorgar nuevas subvenciones si no están justificadas las otorgadas con anterioridad, habiendo transcurrido el plazo establecido para la justificación.
- 5.4. No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, ni peticionarias, las personas, entidades y asociaciones relacionadas en el apartado 1 que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Martorell o su Patronato.



- 6. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento:** El órgano competente para la ordenación y la instrucción del procedimiento será el presidente del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell.

El órgano competente para la resolución del procedimiento será el Consejo Rector del Patronato.

- 7. Plazo de presentación de solicitudes:** Será de **un mes** a partir de la fecha del anuncio de la convocatoria.

- 8. Plazo de resolución y notificación:** El plazo máximo será de tres meses a contar desde el día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si no se dicta resolución dentro del expresado plazo, se entenderá desestimada la petición.

- 9. Documentos e informaciones que deben acompañar a la petición:** La documentación se presentará mediante el modelo de solicitud de subvención facilitado por el servicio municipal de Cultura, y deberá incluir la siguiente documentación:

- a) Instancia individualizada para cada actividad, firmada por el peticionario o, en el caso de las personas jurídicas, por el Presidente de la Entidad o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, en la que se hará constar la actividad o el proyecto para el que se solicita la subvención.
- c) Certificado expedido por el Secretario de la Entidad, acreditativo del acuerdo del Órgano de Gobierno por el que se decide la formulación de la solicitud, si fuese procedente de acuerdo con sus estatutos o normativa reguladora de su organización y funcionamiento.
- d) Descripción detallada de la actividad o el proyecto para el que se solicita la subvención.
- e) Presupuesto total, desglosado por conceptos, de la actividad o el proyecto para el que se solicita la subvención.
- f) Forma y fuentes de financiación, con especificación de cada una de ellas, de la actividad o el proyecto para el que se solicita la subvención.
- g) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social. Este requisito será comprobado por el Patronato.
- i) Declaración jurada, acreditativa de otras subvenciones solicitadas, con mención expresa de las concedidas, en relación con la actividad subvencionable dentro del mismo ejercicio económico o, si no las hay, acreditativa de no haber percibido ni haber solicitado ninguna subvención.



- j) Las asociaciones y fundaciones que no estén inscritas en el Registro de Entidades de Participación Ciudadana de Martorell deberán acreditar su inscripción en el correspondiente registro de la Generalitat de Catalunya. Este requisito será comprobado por el Patronato.
- k) Las ONG deberán estar inscritas en el registro público correspondiente.
- 10. Lugar de presentación de la solicitud:** La solicitud y la documentación que se adjunte deberá presentarse en el Registro General del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell a través de la **sede electrónica del Patronato**, excepto en el caso de las personas físicas, que también las podrán presentar presencialmente, en cualquier oficina de atención al usuario del Patronato.
- 11. La resolución que se dicte en el presente procedimiento no pondrá fin a la vía administrativa y será susceptible de recurso de alzada**, que deberá interponerse ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Martorell.
- 12. Criterios de valoración de las solicitudes:** Los detallados en el punto IV del Anexo de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos.
- 13. La resolución que se dicte en el presente procedimiento se notificará a cada peticionario mediante correo certificado con aviso de recepción en caso de presentación presencial de la solicitud, o por sede electrónica en su caso.**
- 14. Composición de la Comisión calificadora:** Presidencia: El presidente del Patronato o el/la vicepresidente/a en quien delegue. Secretario del Patronato o funcionario/a o trabajador/a del Patronato en quien delegue y Vocales: Un representante de cada grupo municipal, el director del Patronato o trabajador en quien delegue, y la coordinadora del departamento de Cultura (Mar Camacho Sánchez).

La participación de los representantes de cada grupo municipal deberá comunicarse al presidente de la Comisión en un plazo máximo de diez días, a contar desde la fecha de la notificación de la convocatoria. **De no comunicarse el representante, se entiende que renuncian a formar parte de la Comisión.**

15. Plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención:

- 15.1. Para percibir las subvenciones concedidas, objeto de esta convocatoria, es necesario haber realizado los proyectos o las actividades subvencionados y presentar al Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell el modelo de justificación de la subvención, con la documentación anexa, facilitado por este Patronato.
- a) Memoria detallada de la actividad realizada, en la que se especificará su coste, con el desglose de cada uno de los gastos realizados.



- Quando la actividad se hubiese financiado, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación su importe, procedencia y aplicación de estos fondos a la actividad subvencionada.
- b) Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad o peticionario particular, dirigida al Presidente del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, solicitando el pago de la subvención e indicando el número de cuenta corriente al que deberá hacerse la transferencia.
 - c) Facturas o documentos substitutivos, originales o fotocopias compulsadas por fedatario público o por el Secretario General del Ayuntamiento, por un importe igual o superior al de la subvención concedida. No obstante, cuando se trate de subvenciones destinadas al funcionamiento general de las entidades, éstas deberán aportar las cuentas certificadas de la entidad, representativas de los estados de ingresos y gastos de la actividad subvencionada y/o cuentas y estados que vengan obligadas a rendir de acuerdo con los Estatutos y la normativa sectorial o general vigente.
 - d) Declaración jurada del beneficiario acreditando que las facturas que se presenten como justificantes se han aplicado a la actividad subvencionada.
 - e) Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad o el proyecto subvencionados.
- 15.2. Es obligatorio hacer constar en la documentación y en el programa impreso de la actividad subvencionada el escudo del Patronat Municipal de Serveis d'Anteció a les Persones de Martorell y la expresión "*Amb el suport [con el apoyo] del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell*". La documentación y/o programa impreso de la actividad deberá editarse en lengua catalana, sin perjuicio de que pueda editarse también en otra u otras lenguas.
- 15.3. Tal como se recoge en el artículo 24 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos (publicada en el BOP núm. 16 de fecha 19-1-2006), la documentación justificativa relacionada en el punto 15.1 deberá presentarse **antes del 1 de marzo de 2027**.

Si, presentada la documentación, se comprobara que está incompleta o es defectuosa, la Administración concederá un plazo de 10 días hábiles para que se enmiende y si, transcurrido éste, no se ha enmendado, se archivará la documentación, perdiendo el solicitante la condición de beneficiario.

16. De acuerdo con la Ley 11/2023, de 27 de diciembre, de fomento del asociacionismo, las administraciones públicas deben abonar como mínimo el 50% del importe de las subvenciones en el momento de otorgarlas, con independencia de la administración emisora, la duración, el ámbito o la figura jurídica de la subvención. Esta normativa sólo es de aplicación a las asociaciones.
17. **Aceptación:** De acuerdo con el artículo 16.2 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones, "*realizados los trámites anteriores, y dentro del plazo previsto en la convocatoria, el órgano competente procederá a la concesión, notificando a este efecto al interesado la resolución que se adopte, que se entenderá que la acepta si dentro del mes siguiente a la recepción de la comunicación de concesión no manifiesta nada en contra.*"



Ello sin perjuicio de la posibilidad de que el beneficiario renuncie a la subvención en los términos previstos en la legislación vigente.”

18. Anticipos: De acuerdo con el artículo 22.2 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones, *“una vez concedida la subvención, se podrán realizar pagos a cuenta de ésta cuando lo hubiese solicitado el beneficiario por razones debidamente justificadas, quedando obligado éste a la justificación documental, antes de la finalización del último plazo, en los términos previstos por el presente artículo”.*

19. Objetivos de la Concejalía de Cultura del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell comunes para el ejercicio 2026:

“OBJETIVO GENERAL

La Concejalía de Cultura tiene como objetivo general promover la práctica cultural y fomentar la participación de nuevos públicos, mediante la cooperación y la transversalidad con la ciudadanía de Martorell, las entidades culturales, las diferentes concejalías del Ayuntamiento, así como con instituciones públicas y empresas privadas, con la finalidad de fortalecer la cultura como factor de cohesión social y desarrollo del municipio.

Objetivos estratégicos

La acción cultural municipal se articula alrededor de los objetivos estratégicos siguientes:

- a) **Impulsar la centralidad de la cultura**, promoviendo su transversalidad en la acción de gobierno como motor de desarrollo local y cohesión social.
- b) **Reforzar y potenciar el papel de los agentes culturales del municipio**, promoviendo su interacción, cooperación y coordinación.
- c) **Democratizar el acceso a la cultura**, ampliando los públicos y facilitando el acceso a los servicios culturales, implicando a la ciudadanía en todas las fases del proceso cultural: formación, creación, producción y consumo.
- d) **Potenciar la cultura como factor de desarrollo y promoción de la ciudad**, como elemento de regeneración urbana y de impulso de la actividad económica y de la ocupación.

Y se definen dos ejes transversales y cuatro ejes estratégicos:

Ejes Transversales:

1. **Participación y Gobernanza de la cultura**, con el establecimiento de vías y mecanismos de diálogo, coordinación y toma de decisiones donde intervengan todos los agentes culturales de la ciudad.
2. **Cultura y Cohesión social**, con la implicación de la ciudadanía en todos los proyectos culturales que se producen en la ciudad y en todos y cada uno de sus procesos.





Ejes Estratégicos:

1. **Cultura y Educación**, para garantizar un desarrollo integral de la población, actuando la educación como un elemento determinante en dos de los vértices básicos del proceso cultural: por un lado, en la adquisición de las habilidades creativas y el dominio de los lenguajes artísticos, y, por otro lado, en la educación de las actitudes y sensibilidades de la ciudadanía hacia la creación artística y la cultura en general, paso indispensable para fomentar nuevos públicos para la cultura:
 - Programando actividades didácticas dirigidas a todos los niveles educativos de la enseñanza formal y también de la enseñanza no formal para dar a conocer el patrimonio cultural e histórico del municipio.
 - Incentivando la investigación, la producción y la difusión del arte y la cultura contemporáneos con propuestas inéditas, creativas e innovadoras.
 - Programando exposiciones de ámbito local y de interés general.
 - Potenciando el papel de la Biblioteca Municipal Francesc Pujols como motor de la lectura pública.
 - Reforzando el programa de promoción de la lectura y de la producción literaria.
 - Fomentando la lectura de los ciudadanos en todos los ciclos de su vida.
 - Consolidando el festival de poesía de "Divers" con la difusión de diferentes formas de expresión poética.
 - Consolidando los Premios Vila de Martorell, en su 51ª edición.
 - Mejorando los contenidos culturales y dándolos a conocer a la comunidad.
 - Reforzando el papel de los diferentes equipamientos municipales como espacios de difusión de las propuestas culturales programadas en Martorell.
 - Asegurando la diversificación de la programación cultural para que todas las personas del municipio encuentren propuestas adecuadas a sus intereses y necesidades a lo largo de su ciclo de vida.
 - Promoviendo actividades culturales destinadas a la ciudadanía desde diferentes disciplinas artísticas y culturales.
 - Potenciando y manteniendo las actividades de promoción y difusión de la música clásica entre todos los ciudadanos de Martorell.
 - Potenciando y manteniendo las actividades de promoción y difusión de los diferentes estilos de baile con el ciclo Fem Dansa.
 - Potenciando el desarrollo del programa "Artes y cultura en la escuela", que tiene como finalidad garantizar el derecho de todos los niños a participar de la vida artística del municipio y que se desarrolla en horario no lectivo en los centros educativos y otros equipamientos, dentro de la estrategia Martorell Educa 360.
 - Potenciando y manteniendo las actividades de promoción y difusión del cine entre el público infantil con la colaboración de la entidad Òmnium Cultural.
 - Potenciando la participación comunitaria de todos los colectivos en la oferta cultural del municipio.
2. **Cultura y Juventud**, para garantizar políticas culturales que fomenten el desarrollo de hábitos culturales en niños y jóvenes, y llevando a cabo una acción cultural adaptada a su realidad y expectativas:



- *Reforzando el programa de promoción de la lectura y de la producción literaria entre los niños y los jóvenes.*
 - *Incentivando la investigación, la producción y la difusión del arte y la cultura contemporáneos con propuestas inéditas, creativas e innovadoras entre los niños y jóvenes.*
 - *Asegurando la diversificación de la programación cultural para que los niños y jóvenes del municipio encuentren propuestas adecuadas a sus intereses y necesidades.*
 - *Promoviendo actividades culturales destinadas a niños y jóvenes desde diferentes disciplinas artísticas y culturales.*
 - *Apoyando a las entidades que favorezcan una programación estable para el público infantil y familiar.*
 - *Potenciando y manteniendo las actividades de promoción y difusión del teatro entre el público infantil con la colaboración de las entidades La Xarxa Martorell y Fundació Xarxa.*
 - *Propiciando la participación juvenil en el diseño y la gestión de la política cultural, con programas como Stalkers.*
 - *Dar a conocer los recursos municipales para la creación y la producción a los jóvenes del municipio.*
3. **Cultura y Territorio**, para garantizar que la cultura se convierte en un factor clave de diferenciación y de regeneración urbana.
- *Asegurando la descentralización de la oferta cultural para llegar a todos los barrios y a públicos no habituales.*
 - *Preservando y dando a conocer el Patrimonio Histórico. Destacando la celebración de los 150 años de la fundación de L'Enrajolada. Casa Museu Santacana, uno de los museos más antiguos de Catalunya.*
 - *Programando actividades de difusión de los diferentes fondos museísticos y patrimoniales y, en especial, definiendo un programa de actos para la celebración de los 150 años de l'Enrajolada. Casa Museu Santacana.*
 - *Apoyando al asociacionismo y fortaleciendo el tejido asociativo cultural del municipio.*
 - *Promoviendo el trabajo en red desde diferentes ámbitos asociativos, compartiendo recursos, unificando capacidades, esfuerzos y relacionando las acciones realizadas.*
 - *Fomentando que las entidades abran sus acciones no sólo a los socios de su entidad sino también al resto de la ciudadanía.*
 - *Dando apoyo a las entidades que promueven las actividades culturales, tradicionales y populares, y promoviendo la creación de nuevos colectivos de este ámbito.*
 - *Fortaleciendo las capacidades organizativas y de gestión de las entidades culturales.*
 - *Convocando las fiestas patrimoniales de Martorell: Feria de Primavera, Fiesta Mayor y Fiesta del Roser; así como también la Fiesta de Sant Jordi, La Diada de l'Onze de Setembre, el Carnaval, el festival Pont a les Arts Sonores y La Màgia del Nadal.*
 - *Fomentando las propuestas tradicionales y singulares para la recuperación de referentes propios que forman parte de la memoria colectiva de la ciudadanía.*
 - *Incorporando a las fiestas patrimoniales propuestas de carácter innovador y de calidad, dirigidas a diferentes tipos de público, con la cooperación de las entidades culturales.*
 - *Consolidando el posicionamiento de Martorell como capital del Baix Llobregat Nord.*



4. **Cultura y Desarrollo local**, para garantizar y potenciar la faceta de la cultura como motor económico generador de nuevas fuentes de ocupación.

- *Reforzando la coordinación entre la Concejalía de Cultura y la Concejalía de Promoción Económica.*
- *Dando visibilidad a los creadores locales en la programación cultural de la ciudad.*
- *Reforzando el vínculo entre el comercio local y la cultura.”*

Segundo. Publicar la convocatoria en los tabloneros de edictos del Ayuntamiento de Martorell, y difundirla a través de la emisora municipal “Ràdio Martorell”, de la página web municipal y por cualquier otro medio que permita su conocimiento por parte de los posibles beneficiarios.

Tercero. Trasladar la presente resolución a los departamentos de Intervención y Comunicación, y a los integrantes de la Comisión calificadora.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

